



## CONTRATO DE COMPRAVENTA Y GARANTIA DE VEHICULOS DE OCASION

En a 31 de Diciembre de 2007

### REUNIDOS

**De una parte,** Juan Perez Martinez

interviene en nombre propio o en representacion de la mercantil

nombre del taller s.l. CIF 123456789-s

como representante de la misma, con domicilio a efectos del presente contrato en

C/ real 234 actuando en calidad de VENDEDOR/VENDEDORA

**De otra parte** Jose antonio del moral con D.N.I./N.I.F 45454544333-L

con domicilio en domicilio del cliente xxxxxx) mayor de edad, actuando como COMPRADOR

### EXPONEN

I.- Que ambas partes de comun acuerdo han convenido formalizar la compraventa y garantia legal del vehiculo usado cuyas carcteristicas son las siguientes

Marca RENAULT Modelo R-19 RN HATCHBA Potencia 3900

Cilindrada 2900 Color MARRON Matricula M-1234-JU Bastidor DER 232323232

Antiguedad (fecha 1 matriculacion ) 18 - 12 - 05 Kilometraje 13000

Fecha de adquisición por la vendedora 31 - Diciembre - 2007

Extras sobre modelo serie AIRE ACONDICIONADO , TECHO SOLAR

II.-Que el estado del vehiculo, en su conjunto y en el de sus elementos y componentes fundamentales, su antiguedad y kilometraje, se recojen en el Anexo del presente contrato que firman ambas partes y que se incorpora al mismo como parte integrante e inseparable del mismo.

III .- Que el comprador manifiesta que :

SI NO Ha examinado personal y directamente el vehiculo

SI NO Ha probado el vehiculo

SI NO Ha estado asistido por D.

IV.- Que el vehiculo objeto de la presente compraventa se encuentra revisado reglamentariamente por la ITV en fecha 31 / 12 / 06 con el resultado de itv pasada sin falta

La proxima inspeccion de ITV se debe realizar en 31 / 12 / 08

V.- Ambas partes se reconocen capacidad legal para este acto, y convienen el presente contrato de compraventa del vehiculo mencionado, de acuerdo con las siguientes:

### Estipulaciones

**Primera D.** Juan Perez Martinez , en la representación que ostenta, VENDE a D. Jose antonio del moral , que compra el vehiculo reseñado en el exponente anterior, en el estado tecnico y de conservación que se refleja en el ANEXO del presente contrato.



**SEGUNDA** .- El precio de la compraventa, teniendo en cuenta las características del vehículo, su antigüedad y kilometraje, se PACTA de común acuerdo e 14.596,80 euros, en cuyo importe queda incluido:

El precio del vehículo propiamente dicho, en el estado y circunstancias que se contemplan en el anexo

El IVA

Los gastos de transporte y entrega del vehículo.

Los gastos de transferencia, pero no las tasas e impuestos que gravan al comprador.

El pago del precio se realiza por el comprador al vendedor del siguiente modo:

Al contado en efectivo.

Mediante talón nominativo .

El lugar de pago del precio es el establecimiento mercantil donde se efectúa la compraventa, aunque se libren documentos mercantiles para facilitar el pago al comprador.

**TERCERA** - el vendedor, en este acto hace entrega al comprador del vehículo objeto de la presente compraventa, haciéndose éste último responsable desde la fecha del presente contrato de cuantas cuestiones pudieran derivarse del uso y posesión del mismo, incluidas responsabilidades y sanciones de cualquier tipo, De la misma manera el vendedor se hace responsable de cuantas cuestiones pudieran derivarse en este sentido, hasta la fecha del presente contrato.

**CUARTA** .- El plazo de garantía legal pactado en este contrato, es de 6 meses, a partir de la fecha de entrega de este vehículo.

**QUINTA** .-El vendedor responderá ante el consumidor destinatario final, de cualquier falta de cualquier falta de conformidad que exista en el momento de la entrega del vehículo. En los términos de la ley 23/2003, de 10 de Julio, de garantías en la venta de bienes de consumo, se reconoce al consumidor el derecho a la reparación del vehículo, la rebaja del precio o la resolución del contrato.

Se entiende que el vehículo es conforme al contrato, salvo prueba en contrario, cuando se ajuste a la descripción realizada por el vendedor en el Anexo al presente contrato; sea apto para el uso a que ordinariamente se destinan vehículos del mismo tipo; presente la calidad y prestaciones habituales de un vehículo del mismo tipo que el consumidor pueda fundadamente esperar, habida cuenta de su naturaleza.

No habrá lugar a responsabilidad por las faltas de conformidad que el consumidor conociera o no hubiera podido fundadamente ignorar en el momento de la celebración del contrato.

La renuncia previa de los derechos que la ley 23/2003 reconoce a los consumidores es nula, siendo así mismo, nulos los actos realizados en fraude de esa ley, de conformidad con el artículo 6 del Código Civil

**SEXTA** .- En caso de falta de conformidad del vehículo objeto de la presente compraventa, el beneficiario de la garantía, tendrá derecho a la reparación.

La rebaja del precio y la resolución del contrato, procederán, a elección del consumidor, cuando este no pudiera exigir la reparación o no se hubiera llevado a cabo en plazo razonable o sin mayores inconvenientes para el consumidor. La resolución no procederá cuando la falta de conformidad sea de escasa importancia.



La reparación suspende el cómputo del plazo indicado en la estipulación cuarta del presente contrato. El periodo de suspensión comenzara desde que el consumidor ponga el vehículo a disposición del vendedor y concluire con la entrega al consumidor del vehículo reparado. Durante los seis meses posteriores a la entrega del vehículo reparado, el vendedor respondera de la falta de conformidad que motivaron la reparación, presumiéndose que se trata de la misma falta de conformidad cuando se reproduzcan en el vehículo defectos del mismo origen que los inicialmente manifestados.

El beneficiario de la garantía no podra exigir en ningún caso la sustitución del vehículo usado.

**SEPTIMA** .- Para hacer valer su derecho, el titular beneficiario de la garantía debera comunicar al vendedor garante, la falta de conformidad apreciada, a la mayor brevedad posible, y en todo caso como máximo, en el plazo legal de DOS MESES, desde que tuviera conocimiento de la misma. Salvo prueba en contrario se entendera que la comunicación del consumidor ha tenido lugar dentro del plazo establecido

El vendedor garante no se responsabilizará, si el beneficiario de la misma no cumple con dicha comunicación. Tampoco respondera respecto de aquellas partes o elementos del vehículo que fueran manipuladas por el consumidor, ni cuando el consumidor hubiera reparado el vehículo sin que el vendedor garante hubiera dado su autorización o tenido ocasión o tenido ocasión de comprobar previamente la supuesta falta de conformidad, salvo que por las circunstancias en que se produjera el hecho que dio lugar a la reparación no fuera posible cumplir con aquellos requisitos.

Salvo prueba en contrario, se presumirá que las faltas de conformidad que se manifiestan en los seis meses posteriores a la entrega ya existían cuando el vehículo se entregó, excepto cuando esta presunción sea incompatible con la naturaleza del bien o la índole de la falta de conformidad.

**OCTAVA** .- El vendedor garante una vez haya sido informado por el comprador de la falta de conformidad, y una vez comprobada su existencia, determinará el modo y manera de llevar a cabo la reparación y también el taller donde deba ser examinado y, en su caso, reparado, el vehículo. Esta reparación se ajustará a las siguientes reglas:

La reparación será gratuita para el consumidor, esta gratuidad comprenderá los gastos necesarios para subsanar la falta de conformidad, especialmente transporte, mano de obra y materiales.

- Que sea técnicamente posible la reparación del vehículo haciendo uso de tales piezas.
- Que la pieza incorporada tenga un estado de conservación conforme al contrato.
- Que no se trata de elementos activos o conjuntos de los sistemas de frenado, suspensión y dirección del vehículo.

No obstante, podrá el comprador manifestar su deseo de instalar piezas nuevas, con aceptación de pago del sobreprecio que ello conlleve. En este caso, se garantiza la conformidad con el contrato de la pieza nueva adquirida, en los términos de la citada ley 23/2003, de garantía en la venta de bienes de consumo.

La reparación deberá efectuarse en el plazo de veinte días hábiles desde la entrega del vehículo al taller. Se descontará de dicho plazo el tiempo que demore la llegada de las piezas de recambio, desde la fecha de pedido hasta la de entrega de las mismas, debidamente acreditado por el vendedor



**NOVENA** - Si la reparación no resulta posible técnicamente, o no se efectúa satisfactoriamente en el plazo mencionado, o conlleva mayores inconvenientes para el comprador, o una vez concluida el vehículo sigue siendo no conforme con el contrato, dicho comprador podrá optar entre rebajar el precio o resolver el contrato, con las siguientes precisiones.

La rebaja de precio será proporcional a la diferencia existente entre el precio pactado en el presente contrato y el valor que el bien efectivamente entregado tenía en el momento de dicha entrega en atención a la falta de conformidad.

**DECIMA** .- No se consideran faltas de conformidad el desgaste normal de piezas materiales o componentes del vehículo. de igual modo las averías o deficiencias del vehículo:

- a) Que vengan motivadas por el normal desgaste de piezas, materiales o componentes.
- b) Que vengan motivadas por un uso inadecuado del mismo o por la falta de las operaciones de mantenimiento aconsejadas por el fabricante
- c) Que sean consecuencia de un robo o accidente

En prueba de conformidad, una vez leído el contrato y su anexo, que forma parte integrante e inseparable del mismo, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados

En                    a 31 de Diciembre de 2007

El vendedor  
Juan Perez Martinez

El Consumidor  
Jose antonio del moral

Firmado

Firmado

**ANEXO:** Su vehículo ha pasado una completa revisión técnica de los siguientes elementos  
 ( La revisión de la totalidad de los elementos depende del equipamiento del vehículo)

<p><b>MOTOR</b></p> <p>Puesta a punto (encendido y alimentación)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Estado y tensión de correas</li> <li>· (Sust. Distribución + 60.000 Km.)</li> <li>· Arranque en frío</li> <li>· Ruidos motor (taquets, rodillos, etc.)</li> <li>· Pérdidas de aceite</li> </ul> <p>Revisión o sustitución de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Aceite, filtro aceite, filtro aire y de combustible</li> <li>· Escapes (sistema), soportes</li> <li>· (niveles en gral)</li> </ul> <p><b>REFRIGERACION</b></p> <p>Niveles          Estanqueidad (bajo presión 1 Bar.)          Funcionamiento electros          Manguitos</p> <p><b>EMBRAGUE CAJA CAMBIOS</b></p> <p>Estanqueidad circuito embrague          Pérdida aceite (caja cambios)          Holguras selector velocidades y rótulas          Pomo y palanca          Nivel aceite</p> <p><b>TRANSMISIONES</b></p> <p>Estado guardapolvos y juntas          Holguras bujes          Nivel diferencial</p> <p><b>DIRECCION</b></p> <p>Holgura (volante – caña)          Rótulas y guardapolvos          Desgaste volante          Fugas tuberías          Nivel líquido</p> <p><b>SUSPENSION – AMORTIGUACION</b></p> <p>Silemblocks          Rótulas          Amortiguadores          (Estado y fugas)          Funcionamiento hidráulico</p> <p><b>FRENOS</b></p> <p>Estado y desgaste de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Frenos delanteros</li> <li>Frenos traseros</li> </ul> <p>Fugas de líquido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bombas, bombines, latiguillos</li> </ul> <p>Accionamiento y regulación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Freno de mano</li> <li>Presión del pedal</li> <li>ABS</li> <li>Nivel de líquido</li> </ul> <p><b>NEUMATICOS</b></p> <p>Estado          Presión          Medidas y tipo (según ficha técnica)          Llantas          Tapacubos          Incluido rueda repuesto</p>	<p><b>LUCES – MANDOS – CONTROLES</b></p> <p>Revisión y ajuste de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Luces exteriores</li> <li>· Luces interiores</li> <li>· Claxon</li> <li>· Limpia lavaparabrisas</li> <li>· Escobillas</li> <li>· Control indicadores cuadro (autodiagnóstico, testigos, indicadores)</li> <li>· Luneta térmica</li> <li>· Ordenador</li> <li>· Carga alternador</li> <li>· Antirrobo</li> <li>· Batería y bornes</li> <li>· Fusibles</li> <li>· Calefacción y mandos</li> <li>· Aire Acondicionado</li> <li>· Equipo música</li> <li>· Encendedor</li> <li>· Alarma</li> <li>· Antena</li> <li>· Reloj horario</li> <li>· Equipamiento opcional</li> </ul> <p><b>CARROCERIA</b></p> <p>Cerraduras – seguros          Llaves – mando a distancia          Elevalunas          Techo          Cierre, capot y maletero          Tapón combustible          Asientos, guías y sujeción          Cinturones de seguridad          Llave rueda – Herramientas          Gato          Matrículas          Retrovisores (exterior – interior)          Lunas          Quitasoles          Paragolpes          Reformas (enganches, etc.)          Bisagras (holguras)          Bajos          Asideros          Pilotos, faros          Guanteras          Molduras embellecedores          Paneles interiores</p> <p><b>REACONDICIONAMIENTO</b></p> <p>Petroleado, lavado motor y compartimiento          Lavado ruedas – llantas          Aspirado – lavado maletero e interior          Reacondicionar interiores (salpicadero, tapizados, paneles, maletero)          Abrillantar: ruedas y burletes          Limpieza cristales y entradas puertas          Llaveros          Engrase bisagras          Alfombras, gomas de pedales          Etiquetas revisión          Lavado exterior          Abrillantado          Aspecto final</p> <p><b>OTROS</b></p> <p>ITV en vigor          Prueba en carretera          Documentación</p>
---	--

.....

**CONFORME CLIENTE**





# empresa 1

domicilio empresa 1  
 poblacion empresa 1  
 codigo postal  
 provincia empresa 1

Orden 25

Página 1

CLIENTE 000001  
 C/ Fuentes 89 - 8º  
 San Lucar de Barrameda  
 Cadiz

Vehiculo RENAULT Matricula M-1234-JU CIF/NIFB-343434343 Cod.Clie 1

Entrada 13 / 12 / 2005 Gasolina

Fecha 31 / 12 / 2007 Factura 1

Referencia	Descripción	Cant/Hrs	Precio	Dto %	Imp. Total
30	LATA DE ACEITE REPSOL 2 LITROS	1,0	1950,00	0	1950,00
31	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	1,0	600,00	0	600,00
32	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	1,0	600,00	25	450,00
<b>Total de Materiales</b>					<b>3.000,00</b>
28	Cambio de aceite	0,00	0,00	0	0,00
29	Cambio de aceite	2,00	15,00	0	30,00
30	descripcion de mano de obra se vari	0,00	15,00	0	0,00
31	Cambio de aceite	1,50	15,00	0	22,50
<b>Total Mano de Obra</b>					<b>52,50</b>

				Subtotal	3.052,50
Base imponible	3.052,50	IVA 0,00 %	Importe IVA	0,00	
				<b>Total</b>	<b>3.052,50</b>

Estas son las notas que vienen de parametros , son las notas que se ponen por omision en el pie de la factura sssssssssssssssss sssssssssssssssss  
 sssssssssssssssss sssssssssssssssss sssssssssssssssss sssssssssssssssss



# empresa 1

domicilio empresa 1  
 poblacion empresa 1  
 codigo postal  
 provincia empresa 1

Orden 25

Página 1

CLIENTE 000001  
 C/ Fuentes 89 - 8º  
 San Lucar de Barrameda  
 Cadiz

Vehiculo **RENAULT** Matricula **M-1234-JU** CIF/NIFB-343434343 Cod.Clie **1**

Entrada **13 / 12 / 2005** Gasolina

Fecha **31 / 12 / 2007**

Encargo del Cliente **0**

Descripc	Horas
----------	-------

Cambiar aceite , cambiando el filtro de aceite	son encargos gggggggggggg gggggggggggg gggggggggg gggggggg hhhhhhh hhhhhhhh bbbbbbbbbbbb bbbbbbbb bbbbbbbb bbbbbbbbbbbb bbbbbbbbbbbb nnnnnnnnnn nnnnnnnnnnnn nnnnnnnnnnnn nnnnnnnnnnnn	1,00
Cambiar aceite , cambiando el filtro de aceite	eeeeeeeeeeeeeeee eeeeeeeeeee eeeeeeeeeee eeeeeeeeeeeee eeeeeeeeeee eeeeeeeeeeeeeee	1,00

Estas son las notas que vienen de parametros , son las notas que se ponen por omision en el pie de la factura sssssssssssssssss sssssssssssss  
 sssssssssssssssssssssss sssssssssssssssssssssssssssssssss

**Firma cliente**

**Firma empresa**  
**empresa 1**